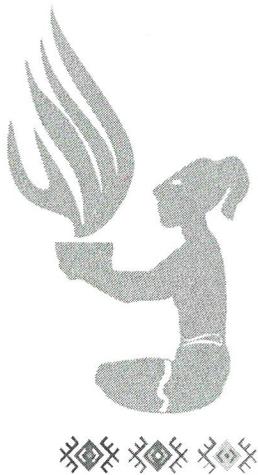
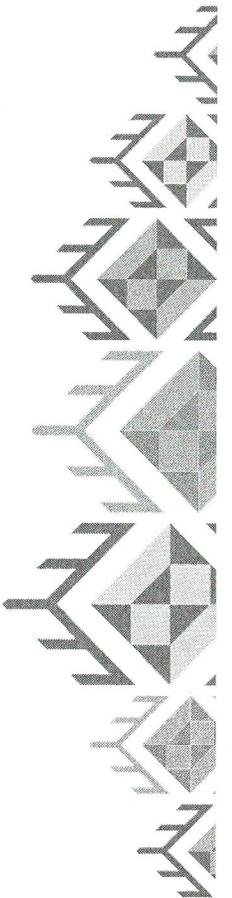


Defensoría de las Personas Consumidoras y Usuarias



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS



Monitoreo a los Precios de la Canasta Básica

Alimentaria (CBA)

Guatemala, marzo 2022



📍 12 avenida, 12-54, zona 1
Guatemala, Ciudad, C.A

☎ (502) 2424 1717

✉ pdh@pdh.org.gt

🌐 www.pdh.org.gt

Denuncias al:

 **1555**

     @PDHgt

I. ANTECEDENTES

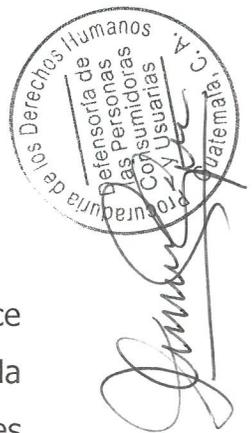
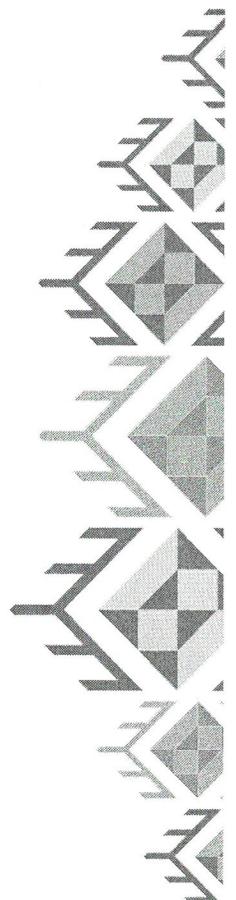
El constante encarecimiento de los productos que integran la Canasta Básica Alimentaria en Guatemala, no permite que la mayoría de la población pueda adquirir todos los bienes o servicios esenciales para la satisfacción de las necesidades básicas, considerando que según el Instituto Nacional de Estadística –INE-, indicó que para el mes de octubre del año 2020, el costo de la Canasta Básica Alimentaria era de Q. 3,589.51 y la Canasta Ampliada de Q. 8,287.35, mientras el salario mínimo vigente para actividades agrícolas es de Q.2,992.37 y para no agrícolas de Q.3,075.10.

Esto hace que permanezca la brecha entre el salario mínimo vigente y la Canasta Básica Alimentaria, sin contar con la enorme diferencia para poder adquirir la Canasta Ampliada, haciendo que la mayor parte de la población no tenga acceso a todos los bienes o servicios necesarios.

Por ello, el Procurador de los Derechos Humanos en mes de junio del año 2020, reiteró la recomendación emitida al Presidente de la República de Guatemala, para que en la fijación del salario mínimo por actividad, se tome en cuenta los informes mensuales del costo de la Canasta Básica Alimentaria CBA y Canasta Ampliada CA, que emite el Instituto Nacional de Estadística, con el objetivo de que cada año se apliquen ajustes más equitativos y evitar así la vulneración de los derechos humanos elementales de la población.

II. BASE LEGAL

El Artículo 274 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Procurador de los Derechos Humanos, tendrá facultades de supervisar la administración; el Artículo 275 también establece que dentro de las atribuciones



está la de promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental en materia de derechos humanos.

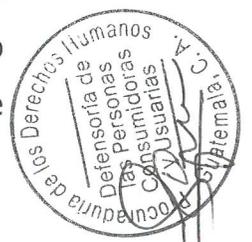
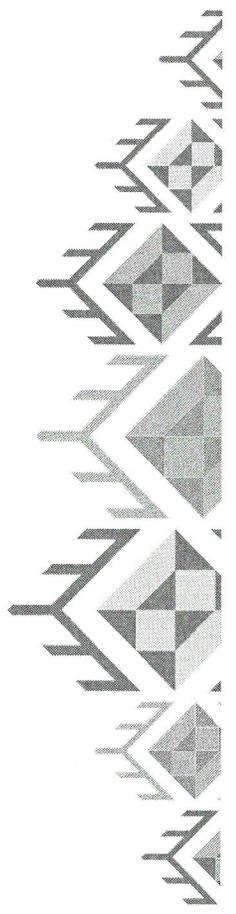
La Constitución Política de la República de Guatemala también reconoce en su Artículo 43, la libertad de industria, de comercio y de trabajo; así como el Artículo 119, establece dentro de las obligaciones fundamentales del Estado, garantizar a los consumidores su defensa y preservación de la calidad de productos y servicios, organizándose para la protección de la vida, salud y seguridad en el consumo.

En ese sentido dentro de la legislación ordinaria, el Congreso de la República emitió el Decreto Número 006-2003, Ley de Protección al Consumidor y Usuario, en donde se establece los derechos de los consumidores, además de lo relativo a la información básica de los bienes y servicios, incluyendo medidas, composición, peso, calidad, precio, instrucciones de uso, peligros, entre otros.

Así mismo ese cuerpo normativo, establece las funciones de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor –DIACO- del Ministerio de Economía, como órgano responsable de velar por el respeto y cumplimiento de los derechos del consumidor.

Por ello, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece en su Artículo 11, que los Estados Partes reconocen el derecho que tienen las personas a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluyendo alimentación, vestido, vivienda adecuada y a la mejora continua de condiciones de existencia.

Las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor, también otorgan lineamientos claros para los Estados Miembros, dentro de los cuales destacan la importancia de la infraestructura adecuada para la protección del



consumidor, en diferentes ejes, tales como alimentación, bienes y servicios, productos financieros, medicamentos, entre otros.

Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, establecen que las empresas deben respetar los derechos humanos, absteniéndose de infringirlos a terceros y hacer frente a las consecuencias negativas sobre los derechos humanos en las que tengan alguna participación.

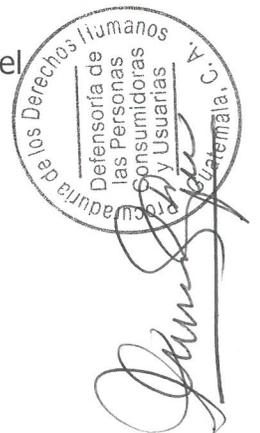
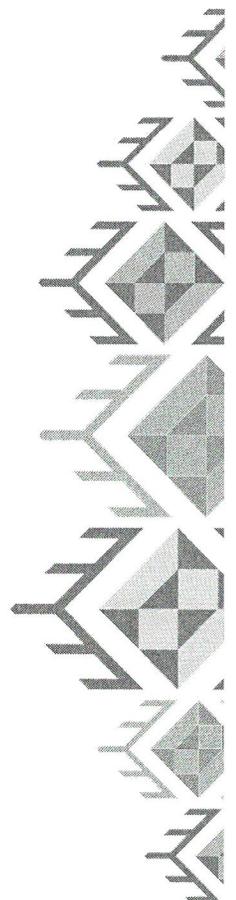
III. OBJETIVOS

Objetivo General:

- Identificar alzas inmoderadas o no justificadas en productos de la Canasta Básica Alimentaria que impidan el acceso a productos esenciales para la satisfacción de las necesidades básicas.

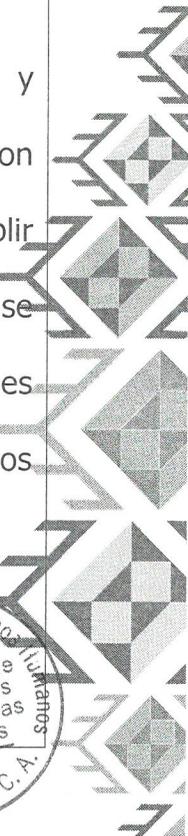
Objetivos Específicos:

- Verificar las acciones de monitoreo de precios de productos CBA realizadas por la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor DIACO.
- Detectar alzas en los precios de los productos CBA en puntos de venta al consumidor del departamento de Guatemala.
- Establecer el impacto económico derivado de la pandemia COVID-19, en el presupuesto familiar.



HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		
DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS		
Hallazgos	Conclusiones	Recomendaciones
Supervisión a los Precios de la Canasta Básica Alimentaria CBA		
<p style="text-align: center;">• DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA AL CONSUMIDOR –DIACO–</p> <p>1. Se realizó entrevista al personal de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor –DIACO- quienes indicaron que actualmente existe un alza generalizada en precios de la canasta básica, esto atiende a diferentes factores como es el incremento a los precios de combustibles, productos en fase de recuperación económica, productos en fases de cosecha o estacional y el problema de</p>	<p>1. La Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor –DIACO- realiza en cumplimiento a sus atribuciones, monitoreos semanales que le permiten establecer incrementos de los productos de la Canasta Básica desde distintos puntos de ventas.</p>	<p>AL MINISTERIO DE ECONOMIA:</p> <p>1. Fortalecer la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor –DIACO- con recurso humano, para que pueda cumplir efectivamente con sus atribuciones y se puedan ampliar las verificaciones permanentes de los precios de los productos de la canasta básica.</p>

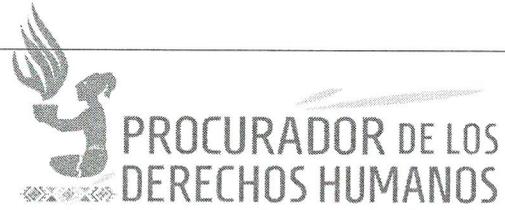

 Procuraduría de los Derechos Humanos
 Defensoría de las Personas
 Consumidoras y Usuarías
 Guatemala, C. A.



inflación que actualmente afecta a Guatemala según el Banco de Guatemala –BANGUAT-.

2. También indicaron que los índices de los precios de la canasta básica se salieron de la banda proyectada en dos oportunidades en los últimos meses.

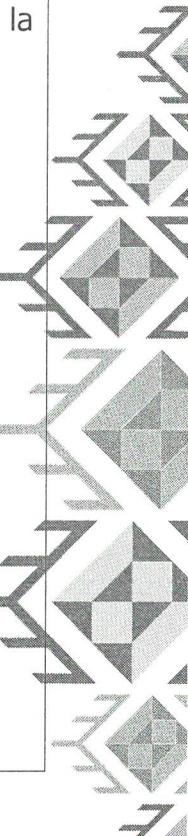
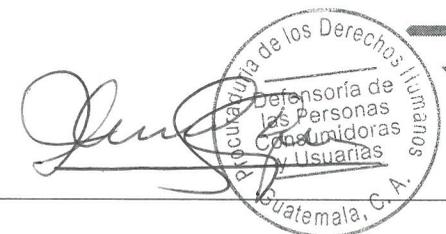
3. Que la generalización de aumento de los precios no siempre se ve reflejada en sus actuaciones, esto derivado a las particularidades y presentaciones de productos de la canasta básica; como lo es la



2. En cuanto a las alzas estacionales en productos que integran la Canasta Básica Alimentaria, se derivan de distintos factores independientes a factores de distribución, los cuales pueden ser por sequías o lluvias intensas, sin embargo, los puntos de ventas y los consumidores buscan alternativas de productos para su consumo y no afectar el presupuesto.

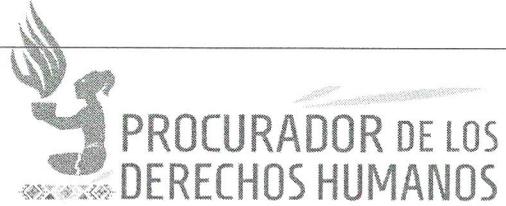
3. Que las variaciones que se presentan en los productos de primera necesidad son un factor determinante en el presupuesto familiar y para la satisfacción de sus necesidades básicas.

2. Impulsar que la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor –DIACO-, refuerce las acciones de verificación de los productos de la canasta básica, con el objetivo de evitar especulación, alzas no justificadas o bien que impidan el acceso a bienes y servicios necesarios para la satisfacción de las necesidades.



presentación del pan en departamentos como Huehuetenango, Petén y Sololá que la unidad tiene el precio de Q. 1.00 a diferencia del área metropolitana que se obtiene 4 unidades por Q. 1.00 sin embargo, ha aumentado el precio o bien no presentó incremento, pero si la presentación o cantidad de producto entregada al consumidor final disminuyó.

4. Continúan los programas permanentes de verificación, los cuales se realizan todas las semanas de la siguiente forma: lunes se verifican precios de productos de la canasta básica en Mercados Satelitales y Municipales; martes son verificados precios en Supermercados; miércoles se verifican y monitorean precios en tiendas de barrio; jueves se monitorean precios de



4. Actualmente existe la necesidad de renovar el listado de la Canasta Básica Alimentaria –CBA- del Instituto Nacional de Estadística, ya que no refleja productos que actualmente son consumidos por la población guatemalteca.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA – INE-

1. Concluir con el proceso de elaboración de un nuevo listado de la Canasta Básica Alimentaria, con el objetivo de obtener patrones de consumo y que refleje los productos que son consumidos actualmente por la población guatemalteca en sus hogares.

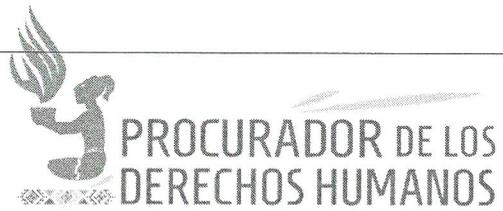


combustibles; y viernes se realizan monitoreo a los precios de los granos básicos.

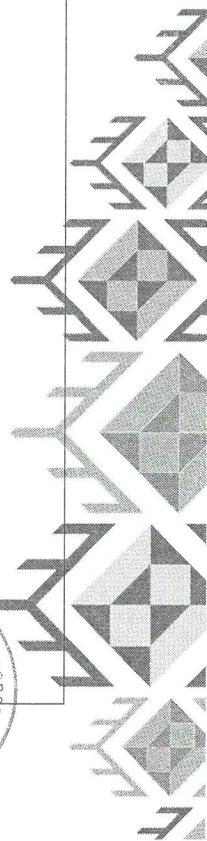
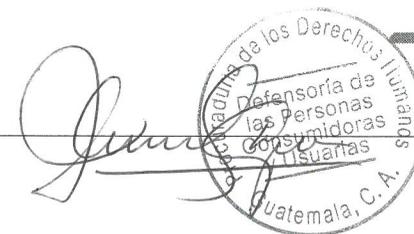
5. Según el monitoreo realizado durante el mes de enero se determinó que los precios del queso y crema tuvieron una baja en sus precios, por el contrario el precio en la carne incrementó.

MERCADOS MONITOREADOS

Se realizaron monitoreo en mercados municipales y cantonales de la ciudad capital, en el cual se verificaron los precios de los 34 productos que componen la Canasta Básica según el Instituto Nacional de Estadística –INE- se encontraron los siguientes hallazgos:



5. Que la variación alcista en algunos productos de la canasta básica alimentaria en los últimos días, se debe al alza de los precios de los combustibles, esto como consecuencia afecta el precio de traslado y transporte de mercadería.



1. Que los precios aumentaron en general, pero el aumento está siendo absorbido por el vendedor, como consecuencia sus ganancias han disminuido.
2. Expusieron que los precios aumentaron considerablemente en el ejote, limón, cebolla, café, granos básicos en especial el frijol blanco y maíz, remolacha, aceite, coliflor y brócoli.
3. Dos de las ventas supervisadas indicaron que los incrementos se debían al aumento del precio de distribución de los productos que componen la Canasta Básica.
4. A pesar del aumento de los precios, se comprobó que existe abastecimiento para el consumidor final en los distintos puntos monitoreados.

